

LA PULPERIA RIOPLATENSE EN EL SIGLO XVII (*)

(Ensayo de Historia Social y Económica)

I

Pulquerías en México, Chinganas o Ramadas en Chile y Pulperías rioplatenses. Como nace la pulpería. Los primeros pulperos porteños. Las trampas y el "Hinchar la mano" de los pulperos. El de pulpero era un oficio codiciado por los blancos y prohibido para los indios y los negros. La prosperidad del comercio y el aumento de los "vagos y mal entretenidos" obliga a reglamentar el número de pulperías.

La palabra pulpería se encuentra ya mencionada en documentos americanos del siglo XVI. Es una voz originaria de este Continente y su etimología, de acuerdo a la opinión de ciertos autores, está asociada a una bebida alcohólica: *el pulque*; según otros y al parecer con mayores fundamentos, derivaría de la palabra pulpo (1). No entraremos en esta oportunidad en

(*) Capítulos de un libro inédito titulado *Historia de la pulpería*. En las notas se emplean las siguientes abreviaturas: *A. G. N.*, *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires; *A. C. B. A.*, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, publicados por el *Archivo General de la Nación*. La documentación citada en el curso de este trabajo se transcribe desplegándose las abreviaturas y corrigiendo los errores ortográficos tan frecuentes en la época.

(1) *Pulque*: Bebida que se obtiene fermentando el aguamiel o jugo de los bohordos de las *pitás*. Voz empleada en el norte argentino y al sur de América Central. En México se denomina *pulquería* a la tienda don-

mayores detalles sobre los distintos problemas que se plantean sobre su origen y dispersión por América. Se emplea esa de-

de se vende el *pulque* y *pulquero* al vendedor. (AUGUSTO MALARET, *Diccionario de americanismos*, tercera edición, Emecé Editores, Buenos Aires, 1946). Por su parte Martinano Leguizamón dice acerca de la pulpería, en su libro *Recuerdos de la tierra*, (Buenos Aires, 1896): "Pulpero: El comerciante de campaña que tiene pulpería. Ambas palabras son una corrupción de pulquero y pulpería, el que vendía el pulque, especie de chicha extraída de la pita, y el puesto donde se vendía, según Pelliza en su *Crónica abreviada de Buenos Aires* apoyándose en la autoridad de Solórzano (*Polít. ind.*). Pero el erudito doctor Granada en su *Vocabulario rioplatense* considera dudosa esta etimología, citando los *Comentarios reales* del inca Garcilaso y las *Leyes de indias* que distinguen lo que es pulquería lugar donde se vende el pulque, y pulpería el lugar de "abasto o mantenimiento de las poblaciones". El diccionario de la Academia hace esta misma distinción. Pero entre nosotros sólo se denominan pulperos a los comerciantes de campaña, generalmente extranjeros, que tienen pulpería o esquina, como se denomina todavía a estas casas de comercio por la antigua costumbre de ubicarlas en los ángulos de las calles en la ciudad y en donde se venden los más promiscuos artículos. Finalmente, por una resolución del Cabildo de Buenos Aires fecha marzo 7 de 1605, se ordena que los Diputados inspeccionasen las pulperías que abastecen la ciudad y en la misma fecha se hace la visita tomándose medidas sobre el precio de las cebollas, ajo y vino, sin mencionar para nada el pulque y las peluquerías. (v. Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, tomo 1.)"

El *Diccionario de la lengua española* (Real Academia Española, Madrid, 1936), anota: "Pulpería: (De *pulpo*) f. Tienda, en América, donde se venden diferentes géneros para el abasto; como son vino, aguardiente o licores, y géneros pertenecientes a droguería, buhonería, mercería, etc.". Pulquería es para el *Diccionario de la lengua española* el lugar donde se vende el pulque, voz mejicana.

En el sur del Brasil se emplea también el término pulpería, designándose con esa voz a toda "Venta de armazón de infima clase na campanha", según afirma Luis Carlos de Morais en su *Vocabulário Sul-Rio-Grandense* (Cfr. A. TENORIO D' ALBUQUERQUE, *Falsos brasileirismos: boliche, bolicheiro, bochinche e pulperia* en *Revista Brasileira*, ano VI, núm. 16, março de 1946, págs. 105-120). Según Roque Gallage en su *Vocabulário Gaúcho* se denomina pulpería en el sur del Brasil a toda pequeña casa de negocio en el campo, agregando que "é um dos tantos termos platinos empregados no Rio Grande do Sul".

En Perú es también empleada en un sentido similar. JUAN DE ARONA, (*Diccionario de Peruanismos*, Lima, Imprenta de J. Francisco Soleis, 1883) escribe refiriéndose a la palabra pulpería: "La trae bien descrita el diccionario como "Tienda de las Indias, etc." En castellano *pulpero* no significa más que *pescador de pulpos*. Garcilazo trae este provincialismo (*pulpero*) que como *cimarrón, jarana, chapción, criollo, baquiano* y otros fueron aplicados por los primeros españoles mismos. De ahí proviene que *pulpero* figure también en el Diccionario en la acepción que ahí le damos. El señor Rojas en sus *Cien vocablos indígenas* de Venezuela, artículo *Guarapo*, deriva a *pulpería* de *pulquería*, "del vocablo *pulque*, nom-

signación en casi todos los países de América Latina al local donde se reúnen los hombres de campo para entablar una conversación, cantar o simplemente realizar alguna compra o una venta.

Hace más de tres siglos a sus puertas llegaba el criollo, el mulato o el moreno con el deseo de *hacer las once*, expresión utilizada en varias regiones del Continente. Sobre esta costumbre anota un viajero español, refiriéndose a Cartagena :

“El aguardiente tiene un uso tan común, que las personas más arregladas y contenidas lo beben a las once del día; por-que pretender, que con esta prevención recupera el estómago alguna fuerza de la mucha que pierde con la sensible y continúa transpiración, y que coadyuda a avivar el apetito; en esta hora se convidan unos a otros, para *hacer las once*; pero esta precaución, que no es mala cuando se practica con moderación, pesa en muchos a hacerse vicio, y se embelesan tanto de él, que empesando a *hacer las once*, desde que se levantan de la cama; no las concluyen hasta que se vuelven a dormir” (2).

En Chile, pulpería, chingana y ramada eran sinónimos, presentando las mismas características que nuestras casas de abasto y las *pulquerías* mexicanas (3).

bre mejicano dice, del licor espirituoso que se saca en aquella región def *agrove* o *magucy*”. Y agrega: “La *pulquería* mejicana equivale por lo tanto a la *chichería* colombiana. En las antiguas *pulquerías* de Caracas, que se fundaron a principios del siglo XVII, después que comenzó a cultivarse la caña, sólo se expendía aguardiente de caña”. En Santiago de Chile llaman a la pulpería *despacho*: también en Andalucía, a estar a un pasaje de Fernán Caballero en la *Familia Alvareda*”. Este autor no menciona para nada el empleo de la palabra pulpería en la Argentina.

Eleuterio Tiscornia en su edición crítica del Martín Fierro define la voz pulpería como el “despacho de bebidas y comestibles en la campaña. Es vocablo —agrega— muy generalizado en los países de América”.

(2) JORGE JUAN y ANTONIO DE ULLOA, *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, Primera parte, tomo I, Madrid, 1748.

(3) EUGENIO PEREIRA SALAS, *Juegos y alegrías coloniales en Chile*, Zig-Zag, Chile, 1947, p. 256. Según Guillermo Rojas Carasco (*Chilenismos y americanismos*, Valparaíso, 1943) *chingana* es “una vez quichua que significa “escondrijo”, de *chinoa*y, esconderse, perderse. Taberna de mala muerte, que ya ha perdido su sabor y colorido de tiempos pasados, en que fue muy popular. Varios autores traen los derivados *chinganero*, aficionado a concurrir a tales sitios, y *chinganear*, recorrer las chinganas”.

Desde los primeros años del poblamiento las autoridades españolas de América trataron de reglamentar y cuidar el orden de las reuniones que realizaban los criollos en ellas, por medio de numerosos bandos expedidos en distintas circunstancias. Aquellas normas, por lo general, no se cumplían en todo el rigorismo de su letra a pesar del celo de los alcaldes y comandantes de campaña, empeñados en hacer imponer el orden establecido.

Como en el Río de la Plata, las pulperías de otros lugares de América eran el sitio apropiado para las reuniones y el canto. En ellas los criollos conversaban sobre sus temas preferidos mientras corría de mano en mano el vino y el aguardiente.

Las opiniones vertidas en las periódicas reuniones de los cabildos reflejan las inquietudes de las comunas coloniales frente al problema del alcoholismo, por ejemplo. Decían en casi todas las circunstancias palabras similares a las siguientes:

“Las pulperías son de mucho inconveniente y daño, porque con ellas se han hecho viciosos los negros e indios y demás servicio de la ciudad y el de fuera de ella, y ha venido a tanto extremo que los propios hijos de vecinos participaban en el dicho vicio; y que los unos y los otros toman a sus padres y a mos muchas cosas de su casa y lo van a empeñar por muy poca cosa y los estudiantes sus libros” (4).

En muchos rincones de América, al igual que en la llanura bonaerense, las mujeres regenteaban pulperías, prodigando placeres tras el mostrar del negocio a los deseos parroquianos. Así lo anota el bibliógrafo José Toribio Medina en su libro *Cosas de la Colonia* al transcribir un bando del presidente de la Real Audiencia de Chile, del 2 de abril de 1763, donde se ordenaba que cerrasen estas casas los días de fiesta, excepto entre las once de la mañana y las dos de la tarde, prohibiéndose al mismo tiempo la venta de bebidas alcohólicas.

(4) Citado por EUGENIO PEREIRA SALAS, *Opus cit.*, p. 256. Lo anotado lo expresaba el Cabildo de Santiago de Chile en el año 1611.

Los días de trabajo debían cerrar a las siete de la noche en invierno y a las nueve en verano, orden similar a la establecida en el Río de la Plata. Se agregaba más adelante que ninguna mujer pudiera ser pulpera sin previa licencia por escrito que debía llevar la firma del corregidor, uno de los alcaldes o el receptor decano (recaudador de impuestos). El mismo problema planteado a las autoridades coloniales de Chile se repetía en México, Perú y más acentuadamente aún en los lugares con climas tropicales.

Las pulperías eran en toda América el lugar obligado a donde debían concurrir las partidas de la Santa Hermandad en busca del ladrón o del criminal que tenía su captura recomendada por las autoridades judiciales. Como es de suponer en el Río de la Plata la situación era similar, adoptándose por esa circunstancia medidas drásticas, acordes con las normas penales del momento, que nada tenían de humanitarias cuando se trataba de alguno de los componentes de las castas. A escasos años del segundo emplazamiento de Buenos Aires el Cabildo inicia su interminable serie de quejas en el lenguaje “paternal” y firme del español vecino y propietario.

A las pulperías porteñas del siglo XVII concurrían especialmente los criollos en busca de sus iguales con el deseo de informarse sobre los acontecimientos del día y charlar alegremente —frente a la copa de aguardiente o de vino carlón— de sus problemas. Allí la negra esclava, conga o angola, se encontraba con el moreno dicharachero, amigo de fiestas y tambores... El indio vendía sus productos —cueros y ponchos— comprando al pulpero abundante aguardiente. La noche los sorprendía entretenidos frente al mostrador, envueltos en la penumbra y el rumor de las voces. Podía ocurrir también en aquellos primeros años del siglo XVII que vibraran las cuerdas de una guitarra tañidas por un criollo, hijo o nieto de españoles.

Y ahora hablemos del pulpero. Lo descansado que resultaba el oficio incitaba a muchos a instalarse con esa clase de negocio en alguna esquina de la ciudad, después de armar con

cuatro tablas un rústico mostrador y comprar algunas bebidas. Esto se desprende del hecho de solicitarse en cierta oportunidad, de acuerdo a lo expresado por el procurador general de Buenos Aires, que las personas de poca edad, "hombres mozos y que tienen oficios para poderse sustentar" no pudieran tener pulperías en la ciudad, acordándose dar cuenta de ello al presidente de la Real Audiencia para que tomara las providencias debidas (5). Asimismo esta referencia nos demuestra que el oficio de pulpero además de ser codiciado por las características señaladas lo era también por la próspera realidad económica de su trato. Suplantaba en tierras criollas a la taberna española del picaresco mundo peninsular del siglo XVII.

Pero tampoco debemos olvidarnos de la ciudad. Buenos Aires en el transcurso del setecientos era una pequeña aldea con escasas viviendas, construídas con techos de paja y paredes de barro crudo. Sus primeros años —sin entrar en mayores detalles— fueron difíciles: hambre —tremendas hambrunas—, pestes, malones que golpeaban sus puertas y arrasaban el ganado vacuno y caballar, falta de ropa y otros elementos necesarios para la subsistencia... El comercio, desde luego, era escaso. Los comerciantes hacían trueque con los vecinos a pesar de las prohibiciones; la tentación de las ganancias les obligaba a realizar frecuente trato con los indígenas que por múltiples causas llegaban a las puertas del caserío.

El siguiente es el primer testimonio que nos informa sobre el nombre de un pulpero porteño: el 23 de marzo de 1600 se deposita en la tesorería de la ciudad, según constancia en el libro manuscrito titulado *Manual de contaduría* la cantidad de ocho pesos por una condenación efectuada por el teniente gobernador capitán Víctor Casco de Mendoza contra el pulpero Alonso Sánchez debido al hecho de vender vino a los indios que

(5) *A.C.B.A.*, Serie I, t. XII, años 1664 a 1667, Buenos Aires, 1914. Cabildo del 4 de noviembre de 1666.

(6) Este informe lo hemos obtenido en el primer libro de contaduría del Cabildo de Buenos Aires manuscrito existente en el *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires.

llegaban a la ciudad, posiblemente a cambio de cueros. Pocos días más tarde se sanciona por la misma causa a Juan Velázquez a quien se le impone una condenación de doce pesos. El negocio daría muy buenos resultados pues las multas y las ventas prosiguen a pesar del celo puesto por las autoridades para que no continuaran. Tiempo después éstas serían las encargadas de entregar gratuitamente —a veces a cambio de la suspensión de los malones— barriles de vino y especialmente aguardiente, fomentando así el alcoholismo entre los indígenas.

Con posterioridad al año 1600 existen informes sobre las visitas realizadas a las pulperías por el capitán don Tomás de Garay con el fin de controlar el vino allí existente. En esa oportunidad se consignan la de Juan de Ramírez y la de Luis Portillo, de quienes hemos de referirnos más adelante.

Son numerosas las medidas que las celosas autoridades españolas toman desde los primeros años con el objeto de reglamentar su funcionamiento, medidas que nos indican el temor que debían tener los comerciantes aventureros, deseosos de enriquecerse en corto tiempo. En 1606, y con el objeto de controlar las aparentemente nada exactas pesas de sus balanzas, se les obliga a concurrir a la casa del vecino Andrés López Fuentes con el fin de sellarlas. Esta operación debía cumplirse cada cuatro meses, imponiéndose severas penas a los infractores (7).

Dos años más tarde los comerciantes preocupan aún por su inescrupulosidad, originando varias quejas los excesivos precios de los productos que vendían. Por esa causa presenta un pedido, con el fin de poner coto a tales abusos, el procurador general de la ciudad, don Diego de Trigueros. En él solicitaba se les pusiera un arancel, decretándose que en la siguiente reunión del Cabildo se informara sobre la situación de las pulperías de la ciudad, estableciéndose luego: “y en cuanto a la

(7) Se ordenaba, específicamente: “Item que cada cuatro meses todos los pulperos y demás que tuvieren medidas les lleven a casa de dicho Almotasen para asentallas y mas herillas para que en todo haya cuenta y razón” (*A.C.B.A.*, Serie I, tomo I, p. 228. Cabildo de 11 de setiembre de 1606).

fianza la darán los que fueran pulperos y quedaren sirviendo el dicho oficio" (8).

El primero de setiembre de aquel año el Cabildo establece que nadie pudiera tener su negocio abierto sin antes dársele licencia para ello; ordénase también —con gran pena por parte de los pulperos— el interés que deberían obtener en sus ventas. Este se establecía de la siguiente manera: de cada quince pesos de productos vendidos, el pulpero sólo podía ganar uno. En la misma resolución se establece, para seguridad de las mercaderías que le dejasen en consignación, la necesidad de entregar una fianza al Cabildo (9).

Al parecer, los comerciantes del pequeño puerto utilizado como puerta de entrada a las ricas regiones del Alto Perú, aspiraban a enriquecerse en un corto plazo de tiempo. Estos, como afirman los miembros del Cabildo en la reunión que hemos mencionado, "llevan mucho interés de su vendage". Por la causa expuesta y otras tan importantes como ésta, debían primero ser habilitados con el correspondiente permiso que les permitiera instalarse con pulpería, abonando antes cierta cantidad de dinero en calidad de garantía. Mientras así no lo hicieran se ordenaba cerrar sus comercios, prohibiéndoseles vender en ellos mercadería alguna "so pena de cada diez pesos para gastos de república", en calidad de multa.

Las comisiones que acostumbraban a cobrar los pulperos por las mercaderías dejadas en consignación eran altísimas y por esa razón las medidas que hemos referido vinieron a esta-

(8) *A.C.B.A.*, Serie I, tomo II, p. 71.

(9) Pedido solicitado por el Procurador General, Diego Trigueros presenta la petición por considerar excesivos los precios de venta de los pulperos, (*A.C.B.A.*, Serie I, tomo II, p. 75).

La siguiente es una de las primeras solicitudes presentadas al Cabildo para poder instalar una pulpería. Está fechada en Buenos Aires en enero de 1613: "Gaspar Gómez residente en esta ciudad parezco ante V. S. y digo que yo querria tener una tienda de pulpería... de vino y pan y otras cosas de comer y... que a vender me diesen y tengo necesidad de la licencia de este Cabildo por tanto...". El 9 de diciembre de ese mismo año presenta otra solicitud similar Melchor de Barrios con el fin de poder vender vino "en una pulpería que está junto a las del Cabildo" (A. G. N., *Archivo del Cabildo de Buenos Aires*, 1605-1630).

blecer un poco de orden en la economía de la ciudad. Pero a pesar de todo lo expuesto los problemas de aquella índole subsisten. Los pulperos no se conforman con el interés establecido por las autoridades y se presentan el 22 de setiembre de aquel año solicitando un aumento en el producto de sus ventas. Piden un peso de cada doce de lo que vendan en lugar de la cantidad indicada por las autoridades. Los miembros del Cabildo no dan lugar a la solicitud y ordenan "se guarde lo probeydo" sin aceptar discusión alguna. Pero la solicitud fue contraproducente para los comerciantes pues al mencionarse al gremio recordaron los capitulares otras irregularidades cometidas, haciéndose especial referencia a la existencia de numerosos pulperos que comerciaban el vino a un precio superior al establecido por el arancel, ordenándose que se cumplieran las disposiciones "so pena —como se escribe— de cada diez pesos para gastos de república y que esto no se entienda con las personas que venden vino por mayor sino con los que tiene tiendas públicas por menudo" (10). Aquella noche detrás de los mostradores no abundaron las sonrisas.

Líneas más adelante tendremos oportunidad de referirnos a los múltiples aspectos que plantea el vino, bebida que junto con el aguardiente, fue una de las mayores preocupaciones de las autoridades españolas y posteriormente de las nacionales.

Los permisos para poder instalar una pulpería se solicitaban al Cabildo, por escrito, siempre que se cumplieran las disposiciones establecidas, siendo éstas tratadas en las periódicas reuniones que se realizaban.

(10) *Opus cit.*, Serie I, tomo II, p. 83. Expresa Adolfo Garretón en *La municipalidad colonial*, refiriéndose a los fraudes de los comerciantes de Buenos Aires: "En el afortunado puerto de Buenos Aires, donde tantos se enriquecían con el comercio, al que arribaban los viajeros sin más capital que sus esperanzas, y estableciéndose en la ciudad levantaban fortunas en pocos años, todas las precauciones eran pocas para que no defraudaran al público. Vendían con medidas falsas; y se concertaban para achicar los padrones. Con fútiles pretextos aumentaban los precios, y expendían productos malos y adulterados" (pág. 268).

Las disposiciones vigenes obligaban indefectiblemente al comerciante a depositar en las permanentemente necesitadas arcas municipales y en concepto de garantía hasta la suma de mil pesos de acuerdo al giro de sus negocios. En los documentos de la época se encuentran numerosas referencias sobre esa medida y su cumplimiento por parte de los pulperos ⁽¹¹⁾. También se registran en diversos manuscritos las certificaciones del pago de multas por distintas causas.

Hemos estudiado en el *Archivo General de la Nación* centenares de solicitudes muchas fechadas en los primeros años del siglo XVII, algunas ilegibles por los efectos del tiempo, la humedad y algo más de trescientos años; entre las primeras figura una presentada por Gaspar Gómez en el mes de enero de 1613 con el objeto de instalar una pulpería “de vino y pan y otras cosas para comer” como así también todo aquello que los pobladores le dieran para su venta. En otra solicitud el pulpero Melchor de Barrios declara estar vendiendo “algunos vinos de Amador Vaez y otras cosas de otras personas” ⁽¹²⁾. La ciudad en la primera década del siglo era pobre y como es lógico sus comercios reflejaban la situación general.

Según una declaración del licenciado y comisario del Santo Oficio, era Buenos Aires en 1615 una ciudad pequeña pero progresista. Recuerda el funcionario español que al despuntar el siglo la aldea tenía muy escasos vecinos en comparación con los de ese año y agrega luego que entonces “estaba la mayor

⁽¹¹⁾ Los acuerdos del Cabildo de Buenos Aires documentan las citadas fianzas. Mencionamos un caso: el 31 de diciembre de 1612 Diego Carnero solicita permiso para abrir una pulpería otorgando quinientos pesos de fianza para el pago de las posibles deudas que contrajere y condenaciones que la autoridad competente pudiera imponerle. (*A.C.B.A.*, Serie I, tomo II, p. 222).

⁽¹²⁾ En el acuerdo del Cabildo de Buenos Aires del 20 de diciembre de 1610 figura una solicitud de María Rodríguez (*A.C.B.A.*, Serie I, tomo II.) con el fin de que se le permitiera abrir una pulpería. El 10 de enero de 1611 hallamos otra, una de Cristóbal de Torres “para poner tienda de pulpería”.

parte de la ciudad por edificar porque no tenía sino muy pocas casas y esas cortas" (13).

Indica el importante testigo que esa rápida prosperidad la había adquirido en muy poco tiempo gracias al constante comercio y trato que últimamente las regiones del Río de la Plata tenían con el reino de Chile, Tucumán y el Perú. Gracias a ese hecho, agrega pocas líneas después, había aumentado considerablemente el capital de sus habitantes, afirmándose que por las causas enumeradas

“han venido a vivir del asiento en ella muchas personas con sus mujeres e hijos y se han edificado muchas casas y poblado chacras y hay labranza y crianza de ganados y el día de hoy es esta una de las buenas ciudades de esta provincia y hay cuatro monasterios de religiosos” (14).

Existían por aquella época en la ciudad de Buenos Aires cuatro compañías de lanza y adarga “de a caballo” y dos de infantería, estando el fuerte bien aderezado y guarnecido por la artillería. Este hecho como es de suponer se traducía en mayor vida comercial y movimiento por las barrosas calles de la pequeña aldea. Los soldados y los pasajeros en tránsito hacia otras regiones —sumados como es natural a los criollos, morenos e indios— eran los forzados clientes de las pulperías que veían así aumentadas sus ventas a medida que la población crecía y el tráfico marítimo, aunque más no fuera de paso, llegara en mayor número a su puerto.

En aquellos años en las periódicas visitas que la autoridad efectúa en las pulperías era frecuente encontrar el vino en mal estado y las balanzas marcando lo que no debían marcar. Las visitas se efectuaban cada cuatro meses, estando a cargo

(13) Declaración fechada el 10 de marzo de 1615 en: *Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España*, Documentos del Archivo de Indias, Publicación dirigida por D. Roberto Levillier, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, tomo II, 1615-1635, Madrid, 1916, p. 35.

(14) Se hace referencia a los conventos de Santo Domingo, San Francisco, Nuestra Señora de las Mercedes y al de la Compañía de Jesús.

del Fiel Ejecutor hacerlo en las casas de los comerciantes de la ciudad; éstos tenían atribuciones similares a las de un inspector municipal de la actualidad, con funciones policiales e imponían multas y controlaban el cumplimiento de las órdenes y decretos del Cabildo, no sólo a los pulperos sino también a las personas que realizaban “oficios mecánicos” (15).

Como ya afirmáramos, el permiso para abrir un comercio debía ser solicitado previo depósito de la fianza en el Cabildo. Todo estaba controlado por la mirada escrutadora de aquel funcionario municipal que, con cierta frecuencia, llegaba hasta los mostradores de los comerciantes con el objeto de investigar el origen de las pipas de vino o las telas que se vendían. La ciudad se defendía gracias a las numerosas reglamentaciones frente al desmesurado interés de los pulperos de ganar en corto tiempo el dinero que les permitiera evolucionar en otras actividades: la ganadería, por ejemplo.

No estamos de acuerdo con la opinión de Juan Agustín García al afirmar que en el concepto de la época “el comercio no era una fuente de riquezas y bienestar, sino un mal necesario, tolerado por los servicios que prestaba al público” (16). De ser este el pensamiento predominante en la época no se encontrarían en los archivos centenares de solicitudes para instalar pulperías, muchas firmadas por personas de elevada condición social como tendríamos oportunidad de ver. El poblador llegado a la ciudad desde España deseaba ganar dinero en poco tiempo y veía en el comercio una gran oportunidad para al-

(15) En la reunión del 16 de enero de 1612 (*A.C.B.A.*, Serie I, tomo II), se establece “que el Fiel Ejecutor haga su oficio y ejecute las penas de ordenanzas que la cotraviniere y lo ordenado por el Cabildo”.

ADOLFO GARRETÓN, en *La municipalidad colonial* (Buenos Aires, 1933), se refiere detenidamente al Fiel Ejecutor y a sus funciones en la ciudad colonial. “El cargo de Fiel Ejecutor —escribe— o Fedejutor, que a mediados del siglo XVII se había convertido en un inspector de comercio, existió en Buenos Aires desde el establecimiento del Municipio, aunque se alteraban sus facultades durante los largos años que funcionó” (pág. 267).

(16) JUAN AGUSTÍN GARCÍA, *La ciudad india*, Buenos Aires desde 1600 hasta mediados del siglo XVIII. Con juicios críticos de Groussac, Morel Fatio, Leonardon y Unamuno, [s. f.].

canzar sus deseos. Por otro lado el control impuesto se debía no al interés de que el pulpero, como opina el autor citado, dejara de ganar lo justo para que viviera con su familia con modestia, sino como afirmáramos, al exceso que muchos cometían en los precios de los diferentes productos.

Desde los primeros años del siglo XVII los negros realizan en Buenos Aires tareas agrícolas y ganaderas. El español en casi todas las oportunidades dejaba en mano del esclavo o del indígena el trabajo pesado, especialmente aquellos relacionados con el cultivo de la tierra.

Llegaba el esclavo a nuestras playas en pesados galeones después de varias semanas de viaje desde la costa de Guinea o del Brasil, trasladándose luego, la gran mayoría, a las provincias del norte —Chile, Potosí y Alto Perú—, donde los empleaban en los trabajos de minería. El trato que se les daba en Buenos Aires era mucho más benigno que en otras regiones de América donde el tipo de explotación y la estructura social y económica imponían mayor rudeza; en la aldea porteña vivían en las casas y estancias participando de muchos beneficios que no conocían sus hermanos del Perú, Cuba y México. La causa de la importación de mano de obra servil se debe en gran parte a la falta de indígenas como bien se expresa en el Cabildo el 21 de junio de 1610 al escribirse:

“que atento a que esta tierra está muy falta de servicio de indios por los muchos que los se han muerto y los que andan alzados a cuya causa no hacen los vecinos sus sementeras ni labores tan cumplidamente y están imposibilitados de nevegar cumplidamente los frutos de permisión de que su Magestad le hace merced y para remedio desto podrían suplir la falta de indios con que se les permitiese meter algunos negros”.

En muchas oportunidades el Cabildo ordena que no puedan tener pulperías “medir ni vender en ella negro ni negra, indio ni india so las penas impuestas que de las fianzas se acos-

tumbra” (17). Se ordena también cerrarse aquellas que estuvieran a cargo de morenos, por lo general personeros de autoridades civiles y militares. El 27 de febrero de 1642 los dueños de negros con pulperías apelan a la ordenanza del Cabildo, anotándose en el correspondiente acta:

“Leyóse en este cabildo una petición presentada por los dueños de los negros y negras que tienen pulperías que son el general Juan de Tapia de Bargas, capitán Pedro Sánchez Garson, capitán Lorenzo de Lara y capitán Alonso Guerrero contradiciendo el bando publicado en que se prohíbe no haya negros pulperos y habiéndose presentado ante el señor gobernador y dado traslado al procurador general respondió no tocar a su señoría el dicho señor gobernador el cual no remitió a este cabildo mandó que todo se junte en un cuerpo autos, pedimientos, bandos, ordenanzas, pregones y alegaciones tocantes al dicho negocio y se guarde y cumpla lo proveído y si las partes quisieran testimonio se les de todo debajo de un signo para que ocurran ante quien les convenga y se les haga notorio y para el efecto se ponga con ellos un traslado deste decreto y lo pedido por el general Gonzalo de Caravajal dueño de otra negra que tiene pulpería en virtud de prohibición se junte así mismo con ello y cerca de la dicha provisión se lleve al letrado del Cabildo para que la lea y se provea por este Cabildo lo que pareciere ser justicia y esto se haga para el primer Cabildo”...

En 1649 las autoridades comunales se quejan de la poca seguridad de las haciendas de los vecinos “así por esclavos como criados de sus casas [que] hurtando en los campos las legumbres y ganados y en sus haciendas muchas prendas venden en secreto en las muchas pulperías que hay en esta ciudad”, como también de la cantidad de vino y otros productos que se venden sin pagar los correspondientes derechos. Consulta el gobernador el caso al Cabildo, acordando éste dar comisión a Luis Gutiérrez y a Juan Barragán como Fiel Ejecu-

(17) A.C.B.A., Serie I, tomo X.

tor con el objeto que para solucionar ese serio problema de vieja data dejara abiertas solamente en la ciudad cinco pulperías “sin que haya otra alguna aunque tomen pretexto para vender cosas de sus haciendas y caso que lo tal hayan de hacer sea vendiendo sus legumbres y frutos de la tierra en pública plaza donde se acostumbra vender las cosechas” (18). ¡Buen escándalo habrán producido aquellas órdenes en el pintoresco mundo pulperil de la ciudad! No conocemos los resultados de tan estricta reglamentación pero nos imaginamos sus consecuencias y las múltiples protestas de los indignados comerciantes y de muchos parroquianos que perdían así el lugar de reunión en una esquina de la ciudad.

La ordenanza señalada establecía penas por el incumplimiento de lo indicado, variando éstas de acuerdo a las distintas castas. Los negros e indios, como siempre ocurriera en la legislación penal española, eran castigados con azotes: “cien *en pública plaza*”, como establece el bando y auto del gobernador Jacinto Lariz. Pero tampoco el amo estaba ausente de la pena y debía pagar por lo que en muchos casos ordenaba hacer una multa de cincuenta pesos, producto éste que se repartía en partes iguales entre la tesorería real y los fondos para las obras del “fuerte y casas reales de esta ciudad”, como se escribe.

Las quejas por las ventas en las pulperías de productos robados se renuevan con cierta frecuencia, acusándose en casi todas las oportunidades a negros e indígenas. Periódicamente se recordaba una ordenanza fechada en 1642 donde se penaban distintos delitos cometidos en las pulperías. Se ponía especial atención en el hecho de prohibirse que los dueños de los comercios pusieran al frente de éstos a negros o naturales. Relacionado con esta prohibición es interesante recordar el pedido de excepción formulado por el general Gonzalo de Carabazal aquel mismo año, con el objeto que se le permitiera atender

(18) *Ibidem*, Serie I, tomo XVI.

su negocio "a una negra vieja llamada Catalina", pedido que en un primer momento se le acuerda con la expresa condición que cerrara su pulpería a las ocho de la noche (19).

Al parecer era Buenos Aires una de las pocas ciudades donde existían pulperías a cargo de morenos. Los viajeros mirarían con asombro a los morenos despacharles una copa de vino o de aguardiente. Pero los frecuentes desórdenes ocurridos en los negocios obligan, como ya hemos visto, a prohibir la atención por parte de las castas. Esa orden se repite con cierta frecuencia debido a su incumplimiento por parte de los propietarios. Se decía, por ejemplo, en cierta oportunidad:

"Y en cuanto a que no haya pulperos negros ni negras unánimes y conformes decretaron que atento a que consta y son notorios los daños que se siguen de que haya pulperías de los dichos negros y negras y porque no se tiene noticia de que las haya en otra parte alguna de estas provincias y reino del Perú si no es en esta ciudad que se quiten todos los que hubiere y se prohíba no haya de aquí en adelante las dichas pulperías de negros y negras indios ni indias y se pregone por bando público de este Cabildo con penas que se les impongan a

(19) Se dice en el acuerdo del Cabildo del 26 de febrero de 1642 sobre este aspecto: "Otro sí se confirió que lo tocante a la pulpería del general Gonzalo de Carabajal donde tiene a una negra vieja Catalina de buena razón con licencia que alcanzó de los señores de la real audiencia de la Plata cuya provisión intimó al señor gobernador unánimes y conformes decretaron que en cuanto a su cumplimiento este Cabildo suplique como lo hace de la dicha real provisión ovedeciéndola ante todas cosas como lo ovedecía en la forma debida para que representándole a su alteza los inconvenientes que se siguen de que las pulperías corran por manos de esclavos se sirva de no librar otra y que la presente se sobreesca y en el interín la dicha negra Catalina asista a la dicha pulpería por tiempo de nueve meses que se le señalaron al dicho general Gonzalo de Carvajal para haber de traer mejora de la dicha súplica y con calidad que la dicha pulpería ha de estar cerrada a las ocho de la noche y hallándose abierta de la dicha ora en adelante o que se venda o despacha en ella se ha visto haber incurrido en las penas que están impuestas a los demás negros y negras y a sus amos para que con esto se eviten las juntas e otros daños que de noche subceden y se causan en las dichas pulperías e deste decreto"... (A.C.B.A., Serie I, tomo IX, Cabildo del 26 de febrero de 1642).

los que tuvieren las dichas pulperías y a los amos de los negros que asistieren que por la primera vez pierdan todo lo que hubieren propio y ajeno vendiéndose en las dichas pulperías aplicado por mitad [a la] cámara de su magestad y gastos de justicia reservando un tercio de todo ello para el juez y denunciador y por la segunda [vez] se den al negro o negra indio o india que se hallare ejerciendo las dichas pulperías se den cien azotes en la plaza pública y a su amo pena de cien azotes aplicados en la forma dicha y a la tercera [vez] se procederá por todo rigor a lo que convenga” (20).

En aquella oportunidad las autoridades ordenan también poner a buen recaudo a los vagos que recorrían las estancias y chacras sin trabajar, iniciándose así una interminable serie de reglamentaciones que controlaban a todo aquel que no fuera propietario de tierras. Se prohíbe la apertura de casas de juego con las siguientes palabras: “Y en cuanto al cuarto punto que se eviten casas públicas de juego las justicias hagan su oficio acudiendo a la obligación que tienen con todo cuidado”. Estas ordenanzas nos hablan de un desconocido mundo picaresco similar en muchos aspectos al que vivían por aquel entonces muchos pobladores de España, con sus “cortes” y embozados nocturnos, mendigos, estudiantes, sopistas y toda laya interminable de vagos y mal entretenidos que recorren alegremente con su peculiar lenguaje las páginas de la picaresca peninsular.

Las ordenanzas porteñas recuerdan y aconsejan que “no anden de noche los soldados con espeñas desnudas y [por los] daños que hacen en las gentes”, refiriéndose posiblemente a las heridas que causaban con sus peleas a los pobladores, peleas originadas en muchos casos por los efectos del alcohol que bebían en las pulperías de la ciudad junto a otros amigos veteranos de muchas campañas. Pedíase luego se castigaran “los pecados públicos” y se tomaran medidas contra los nada simpáticos usureros y logreros. Las mujeres públicas, género que por aquellos mismos años proliferaba en España, abundaban en la ciu-

(20) *A.C.B.A.*, Serie I, tomo IX. Cabildo del 7 de febrero de 1642.

dad de Buenos Aires donde a pesar de sus cuatro conventos, según la opinión de Acarette, los pobladores estimaban a Venus en alto grado. Los cabildantes a las vendedoras de placeres sólo se animaban a llamarlas tímidamente "mujeres mal atinadas". Expresaban en aquella oportunidad a que nos venimos refiriendo:

"Y en cuanto al diez y nueve capítulo de que las mujeres mal atinadas tengan vivienda aparte de las casas honradas y principales decretan que siendo como es obligación de las justicias se les encarga pongan en ejecución de ello muy particular vigilancia y cuidado y las que hallaren en las calles principales que con causa justa sea necesario quitarles de ellas procuren darles viviendas en uno de los arrabales del lugar acomodado para que la puedan tener y que todas las que así hecharon se pongan en un paraje para que las justicias puedan rondarlas y evitar los daños que se ofrecieren" (21).

Como vemos todo estaba previsto en el pensamiento de los miembros del Cabildo de Buenos Aires. En aquella ocasión se ordena que se vendan los zapatos a menos de dos pesos por valer los cordobanes (piel curtida) con que se fabricaban la mitad de aquel precio. Señalábase asimismo que por faltar en la ciudad ropa, hierro, acero, herramientas, armas, municiones y muchas otras cosas no se permitiera sacarlas por mar o por tierra, "navegando en balsas, barcos, canoas, carretas, cabaladuras o en otra cualquier manera".

En 1682 se vuelve a repetir, debido a los numerosos desórdenes, la reglamentación mencionada sobre la prohibición de tener indios o negros al frente de las pulperías, pero en esta oportunidad sólo sería aplicada en aquéllas que pagaban su impuesto a la Real Hacienda, no estando obligados a ello las que lo efectuaban a la ciudad, según podemos colegir en los autos y diligencias obrados en Buenos Aires en el curso de ese año con el objeto de reducir el número de comercios. Deseábase re-

(21) *A.C.B.A.*, Serie I, tomo IX, Cabildo del 8 de febrero de 1642.

ducirlos debido a los frecuentes desórdenes que causaban las numerosas personas “forasteras y extranjeros que vendían exclusivamente géneros y productos de su propiedad sin aceptar los de otras personas”, haciéndose referencia a las mercaderías de los pobladores de la ciudad, especialmente a los que poseían quintas o manufacturaban algunos elementos indispensables para el desarrollo de las actividades diarias (22).

Con el fin de controlar aquel problema el gobernador de Buenos Aires José Martínez de Salazar expide el 21 de abril de 1668 un bando ordenando no existieran en la ciudad más de “ocho tiendas de pulperías”, aumentando así en dos el número de las admitidas en 1647. Otra de las causas de esa singular medida eran los continuos desórdenes que causaban los concurrentes y el hecho de venderse en ellas vino y otros productos adulterados (23). Las “ocho tiendas de pulperías” debían estar repartidas en los distintos barrios de la ciudad, correspondiéndole dos al llamado “Recio”, nombre que probablemente indique el carácter algo brusco de sus pobladores. Como en casi todas las oportunidades, al poco tiempo de expedirse el bando olvidan los comerciantes su orden, instalando nuevos negocios fuera del número permitido, alentados por las enormes ganancias que les producía.

Debido al aumento de población, en 1682 por un auto del gobernador se eleva su número a doce, vendiéndose en ellas los abastos necesarios para el mantenimiento de la ciudad.

Los permisos para el establecimiento de pulperías a los que nos venimos haciendo referencia se remataban públicamente entre los numerosos interesados y duraban siempre más de un año, obligándose a cerrar los comercios al término del mismo.

(22) *A.C.B.A.*, Serie I, tomo XVI, Cabildo del 31 de julio de 1682.

(23) *A.G.N.*, División Colonia, Sección Gobierno, *Tribunales*, letra A, legajo 3, Expediente número 5. Decía en esa oportunidad el gobernador de la ciudad, fundando la orden citada: “por cuanto se está conocido el perjuicio grande que se sigue a la república en haber número de pulperías y tiendas compuestas en esta ciudad y que de ello se origina que venda el vino y demás géneros adulterados y sobre tantos como así mismo se han experimentado en algunas causas que han corrido en la Real Audiencia”.

Despoblado el pequeño asiento instalado a orillas del Río de la Plata trabajaron afanosamente en el traslado de los pobladores enfermos y debilitados, curándolos y alimentándolos, guisando la comida, navegando las navíos... La palabra y el esfuerzo de aquellas españolas que habían llegado de la península con cientos de ilusiones, para poblar ciudades y dar hijos para esa nueva tierra que la corona había descubierto, ayudaban a los denodados soldados a sobrevivir. En Asunción, después de la despoblación de Buenos Aires, siguieron con sus trabajos y labores "haciendo rozas con sus propias manos, rozando y carpiendo y sembrando y recogiendo el bastimento, sin ayuda de nadie, hasta tanto que los soldados guarecieron de sus flaquezas y comenzaron a señalar la tierra y adquirir indios de su servicio hasta ponerse en el estado en que ahora está la tierra".

Fundada por segunda vez la ciudad de Buenos Aires sus esfuerzos no son menores. Los trabajos y dificultades se multiplican en una tierra difícil de domar. El comercio supo de sus manos y de su labor; las pulperías porteñas las vieron despachando aguardiente, telas, comestibles y otros productos indispensables para la vida cotidiana.

Fue un hecho común que las viudas de militares de alta graduación solicitaran por escrito autorización para instalar pulperías, exponiendo las causas de verse obligadas a tal varonil ocupación. En algunas ocasiones, tal vez las menos, no la atendían personalmente poniendo, en cambio, frente a los mostradores a personas competentes para la venta de las mercaderías y las bebidas. Un caso entre los múltiples que se presentan, es el de doña María de Hoyo y Robles, viuda del capitán Francisco de la Puente, que solicita el correspondiente permiso para instalar una pulpería, con el objeto de solventar las crecientes necesidades de su casa y numerosa familia asegurando que el negocio iba a ser atendido por una persona de su entera confianza. Cuatro años más tarde hallamos nuevamente entre la documentación de la época otro testimonio de la misma señora donde en términos semejantes expresa el deseo de ins-

talar una pulpería “para poder vender algunos frutos de mi cosecha —como escribe —y otros géneros de mantenimientos” (25).

En 1673 hace su presentación Antonia Narváez, “muxer soltera”, pidiendo autorización para instalarse en la esquina de las casas del capitán Luis de Torres (26); en otra solicitud, fechada en 1688 y que firma doña Francisca Pacheco de la Serna, viuda del capitán Francisco Rodríguez, pídesse lo mismo para poder la interesada sustentarse y criar sus seis hijos y expresa que ha de “administrar de su cuenta y vender por menudo” (27). ¡Pequeños dramas éstos de la sociedad del siglo XVII donde las mujeres estaban acostumbradas a la vida ruda y a los inconvenientes de una geografía hostil! Podemos imaginarlas atendiendo a los esclavos y a los sirvientes, controlando el peso de las mercaderías y otros detalles de los comercios de aquel entonces.

Era el vino uno de los principales productos que se vendía en las pulperías de la ciudad y de la campaña y además, objeto de constante cuidado por parte del Cabildo, con el fin de que no se adulterara su calidad, precio y medida. Ya en el siglo XVII se elaboraba en Buenos Aires como consta en el acta del Cabildo de Buenos Aires del 6 de noviembre de 1629 en que se lee:

“aunque hay viñas en ella ha muchos años que no se recoge vino sino en muy poca cantidad cuando los yelos deja algún esquilmo” (28).

El vino que se consumía en Buenos Aires en el transcurso de ese siglo provenía en su mayor parte de Mendoza y La Rioja y en menor escala de Chile. Llegaba también de tiempo en tiempo alguna pequeña partida de España, producto mu-

(25) Documento existente en el A.G.N., Buenos Aires.

(26) *Ibidem.*

(27) *Ibidem.*

(28) Desde los primeros años de su fundación se plantaron viñedos en Buenos Aires. Fue muy conocido el vino de la costa.

cho más apreciado entre los pobladores que el de la tierra y el que se reservaban para su propio uso los españoles. Con ese fin se obligó a expenderlo en una sola tienda para controlar mejor su venta y a efectos de que no pudieran comprarlo negros e indios. Estos últimos estaban obligados por la fuerza a defender la incipiente industria argentina... (29).

En el acuerdo del Cabildo del día 28 de junio de 1687 el procurador general de la ciudad debido a hallarse "habrá muchos días sin que tuviere provisión de mantenimiento del vino que se acostumbraba vender continuamente por menudo en las pulperías y tabernas para el abasto común y general de los habitantes de la república", solicita se tomen serias medidas para solucionar lo expuesto (30). Lo escaso del producto plantea un serio problema de estado entre los miembros del Cabildo de la ciudad.

Las quejas sobre la mala calidad del vino se presentan permanentemente en las páginas de los acuerdos. El alto precio que se pagaba por la arroba a mediados del siglo —alrededor de diez pesos— era un importante aliciente para que se disminuyera su graduación alcohólica con abundante agua del ancho y generoso Río de la Plata (31).

(29) *A.C.B.A.*, Serie I, tomo XVII. Cabildo del 28 de junio de 1687.

(30) *Ibidem.*

(31) ACARETTE [DU BISCAY], *Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra al Perú*, con prólogo y notas de Julio César González, Alfer & Vays editores, Buenos Aires, 1943.

En los acuerdos del Cabildo de Buenos Aires se mencionan frecuentemente las visitas realizadas por el Fiel Ejecutor a las pulperías de la ciudad. El 4 de mayo de 1610 el Procurador de la ciudad de Buenos Aires presenta al cuerpo capitular un memorial sobre las pulperías existentes en la ciudad y aconseja se visiten esos negocios y se controle el vino que se vende en ellas. (*A.C.B.A.*, tomo II, p. 253.). El 7 de agosto de 1649 en un bando expedido por el gobernador sobre la venta de productos, comestibles y vinos en las pulperías, se mencionan las grandes cantidades de mercaderías, especialmente bebidas, que se vendían sin pagar el correspondiente derecho. (*A.C.B.A.*, tomo X., Cabildo del 7 de agosto de 1649).

Sobre la organización de los abastos en Buenos Aires puede consultarse: SAMUEL W. MEDRANO, *La política de los abastos en la tradición de Buenos Aires en Revista del Instituto de Historia del Derecho*, Buenos Aires, 1950, número 2, págs. 119-130.

Cada botija de vino de Mendoza o de La Rioja pagaba al Cabildo un real de impuesto, obligándose al dueño a guardarlo en pipas o barriles con el objeto de que no se lo adulterara (32). Estas pipas o barriles, desde luego, debían estar debidamente selladas para su exacto control.

La evolución del precio del vino en el transcurso del siglo XVII, de acuerdo a los testimonios que obran en la documentación de la época, fue el siguiente :

Año 1617	(Una arroba)	12 pesos plata
Año 1620	»	14 pesos plata
Año 1626	»	8 y 10 pesos plata
Año 1636	»	10 y 12 pesos plata
Año 1639	»	6 pesos plata
Año 1644	»	12 y 14 pesos plata
Año 1654	»	10 y 12 pesos plata
Año 1657	»	10 y 12 pesos plata
Año 1663	»	14 pesos plata
Año 1664	»	16 pesos plata
Año 1665	»	12 pesos plata
Año 1666	»	16 pesos plata
Año 1668	»	14 pesos plata
Año 1678	»	10 pesos plata
Año 1679	»	10 pesos plata
Año 1680	»	10 pesos plata

Era común en aquellos años que los comerciantes pulperos ávidos de rápidas ganancias compraran partidas de vino avinagrado para venderlo luego a los parroquianos al mismo precio que un producto de buena calidad. El problema llega a oídos o tal vez a la mesa del mismo gobernador que por esa causa el 4 de noviembre de 1666, entre otras cosas, solicita

(32) Posiblemente se tratase de barriles cerrados y sellados por el Fiel Ejecutor.

(33) El vino fue dentro de la economía primaria de Buenos Aires uno de los productos que con mayor frecuencia se especuló. Los comerciantes adquirieron la mala práctica de ponerse entre ellos de acuerdo para tenerlo en su poder y aumentar así considerablemente su precio.

al Cabildo que controlara las pipas de las pulperías para establecer debidamente la nobleza de la bebida que se expedía (34).

Hemos ya señalado anteriormente que el producto llegaba a Buenos Aires desde Chile, Mendoza, San Juan y La Rioja. Nos resta decir aún que durante los primeros años del siglo XVII se trajo también de la ciudad de Santa Fe, como lo consigna el Capitán Tomás de Garay al realizar la visita reglamentaria al pulpero Joan Ramírez,, aconsejándole en aquella oportunidad que “no revuelva el dicho vino de un barril a otro”. Y como dato curioso podemos agregar que el mismo día, 3 de diciembre de 1603, al realizarse la inspección a la pulpería de Luis Portillo los inspectores encuentran cierta cantidad de vino del Paraguay... (35).

Con el correr de los años el criollo adoptaría como bebida predilecta el aguardiente, que en abundantes cantidades llegaba de San Juan y de Mendoza, prefiriéndolo al vino que producían esas regiones del país. Las quejas que debido a aquella preferencia se presentan en el curso de los siglos XVII y XVIII haciéndose mención en unas al vicio y en otras al problema de índole económico que representaba para el productor —desde luego que en su beneficio —la preferencia alcohólica del poblador ciudadano y rural de Buenos Aires.

Al parecer en Buenos Aires los únicos que podían tomar vino de buena calidad eran los españoles.

En 1726, por mencionar un solo caso, se propone que el Cabildo a raíz del creciente alcoholismo y a los daños que éste producía en la población, tome serias medidas. Refiérese que era un espectáculo común en las calles de la ciudad ver numerosos alcoholizados, especialmente entre los indígenas y los hombres de color. Por la circunstancia mencionada escaseaba el vino, pagándose por él elevadas sumas de dinero. Agregábase en la queja:

(34) Son comunes las denuncias de falsificaciones de vinos. Se acostumbraba frecuentemente a aguarlos.

(35) *A.C.B.A.*, Serie I, tomo I.

“Teniendo también presente de que por esta resulta que el corto vino que viene llega a venderse todos los años a más precio que el aguardiente y muchas veces escasea aún para celebrar la misa” (36).

Este mismo problema se plantea en toda América española. El indígena en muchas regiones cambiaba sus cueros, tejidos, plumas, y pequeñas manufacturas por bebidas alcohólicas. Lo mismo hacía el criollo o el moreno gastando sus escasos reales en las pulperías que por cierto abundaban en todos los lados para bien de los comerciantes...

A pesar de las restricciones vigentes que prohibían la venta o entrega gratuita de vino y aguardiente al indígena, la realidad se presentaba de otra manera. Las autoridades coloniales —virreyes, gobernadores, tenientes gobernadores, comandantes de frontera y alcaldes, obsequiaban periódicamente al natural, entre otras cosas, abundante aguardiente y vino que éstos, con especial interés, solicitaban. La lucha antialcohólica del obierno español en América comienza ya en los primeros decenios del descubrimiento, frente a la preparación, consumo y venta de vino, aguardiente y cerveza por parte del indígena a pesar que en otros aspectos los encargados de hacer cumplir las leyes eran los primeros en ayudar que éstas se olvidasen (37).

En Santiago del Estero, en los primeros años del siglo XVII, según nos describe Fran Reginaldo de Lizárraga, los indios se alcoholizaban con chicha fabricada con algarroba, bebida “que es fortísima y hedionda” y en ese estado, como es natural, las peleas se multiplicaban entreteniéndose también en flecharse el pie, según refiere el cronista colonial (38).

(36) A.C.B.A., Serie II, p. 607.

(37) ANTONIO FIGA, *La lucha antialcohólica de los españoles en la época colonial en Revista de Indias*, Editada por el Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, octubre-diciembre, año III, número 10, Madrid, 1942, págs. 711-742.

(38) FRAY REGINALDO DE LIZÁRRAGA, *Descripción colonial*, publicado por Ricardo Rojas, Biblioteca Argentina, Buenos Aires, 1916.

Los industriales y comerciantes productores de aguardiente y otras bebidas alcohólicas de fuerte graduación defendieron siempre el libre expendio de sus productos frente a la intervención oficial con el objeto, como es natural, de aumentar sus ganancias. Este hecho se ve reflejado con mayor claridad en los últimos años del siglo XVIII y comienzos del siguiente con la instalación en el virreinato del Consulado de comercio. Salvador Alberti en una comunicación que hace llegar desde Tucumán al Consulado de Buenos Aires se refiere extensamente al aguardiente en relación con sus productos. Menciona en su interesante informe a José de Huergo y a Francisco de Monteagudo, individuos que habían obtenido gracias a sus maniobras acaparar escandalosamente todo el comercio de compra y venta de aguardiente que consumía la ciudad y campaña de Tucumán ⁽³⁹⁾. Aludía extensamente al monopolio que estos dos individuos ejercían sobre los impuestos, hecho que perjudicaba a los pequeños comerciantes y a los consumidores.

A raíz de aquellas bien intencionadas quejas nos enteramos, líneas más adelante, de la preferencia que el pueblo en general tenía por aquel producto, en especial los indígenas y criollos aclarándonos que:

“su consumo cuio uso moderado la experiencia ha comprobado que preserva de muchas enfermedades en tiempo lluvioso a la gente de trabajo”.

Por esa razón solicita Salvador Alberti se levantasen los pesados impuestos que se imponían a las cargas de aguardiente.

En Buenos Aires el alcoholismo fue un serio problema desde el siglo XVII. Las quejas debido al abuso en las frecuentes reuniones de los gauchos en las puperías, son constantes durante la época colonial; los bandos de virreyes y goberna-

(*) A.G.N., División Colonia, Sección Gobierno, *Consulado*, tomo IV, Sala 9. - A. 14 - C. 6, Nº 4, foja 52.

dores se multiplican condenando el uso excesivo. En casi todas las ocasiones se hace alusión a la costumbre que tenían de gastar entre la bebida y el juego —cartas, bochas y cuadreras— la mayor parte del escaso dinero que ganaban en las estancias. El alcohol impulsaba a muchos a la pelea con cuchillo en mano y a los menos exaltados a la alegría y al canto. De allí aquello tan común hasta no hace muchos años de “mala” o “buena bebida” con que en las filiaciones policiales y militares se acostumbraba a clasificar a los hombres de campo.

En una de las pulperías del seiscientos porteño mencionadas anteriormente —en aquella donde se vendía vino paraguayo— tenía su dueño, con el fin de ganar su comisión al venderlos, varios espejos —raros en aquel entonces y además caros— cuatro varas de “telilla”, tres libras de hilo blanco delgado, algunas pocas madejas del mismo producto, varios vidrios y cuatro libras de zarzaparrilla de un vecino de la ciudad (40).

Los productos existentes en los inventarios de las pulperías de aquel entonces eran muy escasos. El siglo XVII no fue en su totalidad pródigo para los habitantes de Buenos Aires, según nos informan las frecuentes quejas de éstos a la corona. Sus quejas, como es lógico pensar, no siempre eran el fruto de una situación real, sino que reflejaban los intereses económicos de los pobladores frente al marcado aislamiento que en materia de comercio había establecido la metrópoli para sus colonias americanas.

Las mercaderías necesarias se obtenían en muchos casos por riguroso trueque. El pan y otros alimentos eran de difícil obtención, a tal punto que afirmábase en aquel entonces:

“La tierra está casi por conquistar y ningún hombre en ella tiene un pan que comer que a cabo del año no le haya costado menear las manos más de seis y a muchos la vida por-

(40) Véase nota número 35.

que cada día los matan los indios con mil traiciones que intentan” (41).

Debido a su alto precio el sayal —tela basta de lana burda— el lienzo, el acero y el hierro eran las monedas empleadas para la obtención de alimentos. En una nota que dirigen a la corona fechada en Buenos Aires el 1º de febrero de 1619, afirman que

“muchos de los vecinos de más cuenta de estas provincias y sus mujeres e hijos usan de unas vestiduras largas de lana tosea por no llegar a más su caudal” (42)

Agregan luego que los “géneros de mercaderías” que llegan al puerto de Buenos Aires son de muy mala calidad y además tan escasos que no alcanzan para el sustento de los vecinos.

Este tipo de queja es muy frecuente a lo largo del siglo XVII y en alguna ocasión se llegan a enumerar los productos más necesarios —como lo hacen en 1660— para la vida cotidiana y que desde luego escaseaban en la ciudad. En aquella oportunidad se hace referencia a los siguientes: Vino, aceite, jabón, cordobanes para calzados —hechos con piel de cabra— y en general la mayor parte de la ropa necesaria para vestir (43). Ningún vecino aceptaba el cambio de aquellos productos por los frutos de la tierra —trigo, maíz y cueros— sino que lo obtenían únicamente a cambio de plata en metáli-

(41) *Antecedentes de política económica en el Río de la Plata*, Documentos originales de los siglos XVI al XIX seleccionados en el Archivo de Indias, de Sevilla y publicados por Roberto Levillier, libro I, tomo I, *Régimen fiscal*, Estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Madrid, 1915, p. 36.

(42) *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España*, 1615-1635, Colección de Publicaciones Históricas del Congreso Argentino, Publicación dirigida por D. Roberto Levillier, Prólogo de D. Rafael Altamira, tomo II, Madrid, 1918.

(43) *Información hecha por el Cabildo de Buenos Aires... en Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los reyes de España*, 1660-1670, tomo III, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, Publicación dirigida por Roberto Levillier, Madrid, 1918, p. 2 y ss.

co. En aquellos lejanos años los cordobanes llegaban de Chile y el jabón se fabricaba en Tucumán. Los productos se encarecían enormemente en los largos viajes realizados desde las provincias del norte, Chile o Perú. El ruan —tipo especial de tela— que en la ciudad de Lima se pagaba un peso la vara, colocado en Buenos Aires costaba cuatro pesos y medio. Este ejemplo nos indica claramente la alarmante situación que soportaban los vecinos ya que todos los productos aumentaban sus precios en aquella proporción y mucho más al traerlos del Perú.

De acuerdo al anacrónico sistema económico de España la ropa que se exportaba desde la península podía entrar en América únicamente por los puertos de Panamá, Lima y Portobelo. Debido a esa situación los pobladores de Buenos Aires solicitan encarecidamente se les permitiese realizar aquel tráfico detallando todos los servicios que habían realizado a la corona en la lucha contra los indígenas y en las que pagaron de su peculio el vestuario, sus armas, caballos y otros útiles necesarios, “comiendo y rompiendo los vestidos y dejando perder —como escriben— nuestras haciendas [y] sementeras”... (44).

Periódicamente los pobladores vendían algunos frutos de la tierra a los tripulantes de los navíos que por diversas circunstancias —temporales, aprovisionamiento, etc.— llegaban de tiempo en tiempo al puerto de Buenos Aires y gracias a ellos podían adquirir vestidos y demás elementos para la subsistencia. Sobre este hecho hacen a la corona interesantes referencias que por su carácter ilustrativo transcribimos a continuación:

“Del alivio —afirman— que esta república ha tenido desde su población han sido algunos navíos así de permiso de esclavos como de ropa y otros de llegada a quienes hemos vendido el pan, fruta, melones, sandías que con el ordinario rocío con que el cielo fertiliza esta tierra cada uno en su casa hace

(44) MANUEL MOREYRA y PAZ-SOLDAN, *Estudios sobre el tráfico marítimo en la época colonial*, Lima, 1944.

su huerta de hortalizas o legumbres que vende a los demás en fuera y juntamente cueros de toro que es el único y solo fruto de esta tierra a que se llegan los despojos, sebos, grasas, carnes saladas que todo se vende a los navíos y faltando éstos hemos de perecer o pasar desnudos y descalzos sin más sustento que pan y carne (45).

Estas palabras nos dan una idea aproximada de los magros medios de vida de los habitantes de Buenos Aires durante los largos períodos que al puerto no llegaban los tan deseados navíos de España. Y es por las razones enunciadas que solicitan la entrada anual de dos navíos, de aquellos denominados de permiso, con expresa orden de que los productos que trajesen a Buenos Aires no fuesen enviados posteriormente a las provincias de Tucumán, Charcas o Potosí. Únicamente así los vecinos sin mayores recursos económicos, dueños de huertas, podrían comercial sus frutos con los tripulantes de las embarcaciones.

El curioso y entretenido viajero Acarette Du Biscay menciona en su relación los productos de la tierra y los enumera: carne de vaca, liebres, conejos, gallinas, patos, gansos silvestres, perdices, tortugas, palomas y otros. No se olvida tampoco de las hortalizas: zapallos, cebollas, ajos, lechugas, arvejas, habas "y especialmente sus melones" que al decir del viajero eran muy buenos (46). Todos estos alimentos, como es natural, se vendían en las pulperías de la ciudad.

El 16 de junio de 1665 establece el Cabildo los precios para la venta de numerosos elementos de uso cotidiano en Buenos Aires, de acuerdo a lo solicitado a esa institución pocos meses antes. La lista de los productos nos da una idea aproximada del consumo de los pobladores y de sus predilecciones gastronómicas, como así también de sus precios, relacionados con otros. Las medidas de peso que señalan los cabildantes y

(45) *Opus. cit.*, p. 3.

(46) ACARETTE [DU BISCAY], *Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra a Perú*, con prólogo y notas de Julio César González, Alfer & Vays editores, Buenos Aires, 1943.

que hacía cumplir el Fiel Ejecutor son las usuales en la época, por ejemplo: el cesto de seis arrobas de carbón contenía aproximadamente unos cincuenta kilos (47).

(47) *A. C. B. A.*, Serie I, tomo XII. Cabildo de 18 de mayo de 1665. Este arancel se aprueba en el cabildo del día 16 de junio de 1665 "atento a que los precios en él referidos están conforme al estado de la tierra" y es el siguiente:

Arancel General

"En la ciudad de la Trinidad puerto de Buenos Aires en doce de junio de seiscientos y sesenta y cinco el veinte y cuatro Juan Fernández Guillen, Fiel Ejecutor de esta dicha ciudad en conformidad de lo proveído por el Cabildo justicia y regimiento de ella de pedimento del Procurador General en diez y nueve de enero del presente año hace arancel de los precios a como se han de vender todos los géneros de mantenimientos y legumbres y otros de que se hará mención. Son los siguientes:

Primeramente un cesto de carbón grande que pese seis arrobas tres pesos. Y si alguna persona quisiere por arrobas se de en cinco reales cada una como así mismo se pidiere media arjoba. Dos libras y media de pan blanco un real. Cuatré semitas que pesen cuatro libras un real. Dos tortas blancas y buenas y bien cubiertas de azúcar un real. Una fanega de sal colmada coce pesos. Y el almud colmado un peso y al respecto por reales teniendo para el efecto medidas selladas con la marca de la ciudad que acudirán a pedírselas a la persona que tiene arrendado el mojón. Un almud de ají doce reales colmado y al respecto por reales teniendo medida como va dicho. Una fanega de garbanzos doce pesos y al respecto por reales teniendo medida, como va dicho medida sellada que corresponda. Una fanega de lentejas doce pesos y al respecto el almud y por menudo y con medida. Una fanega de frijoles, porotos, alverjas, chicharos habillas, chauchas y otros de esta calidad seis pesos y al respecto el almud y por menudo con medida. Un almud de azafrán un pesos y al respecto por mayor y por menor con medida. Una ristra de cebollas que tenga cincuenta cebollas grandes y buenas seis reales y al respecto por reales y medios reales. Una ristra de ajos que tenga cien cabezas cuatro reales y al respecto por reales y medios reales. Una fanega de chochoca seis pesos y al respecto por menudo con medias como ha declarado. Una libra de jabón de la tierra un real. Una libra de jabón del Tucumán dos reales. Un cuarto de carnero gordo y bueno tres reales. Un cuarto de cordero un real. Un cuarto de ternera dos reales. Dos perdices grandes un real, seis perdices chicas un real. Una gallina cuatro reales. Una polla ronca tres reales. Un pollo o pollona dos reales. Un capón dos reales. Una vara de longaniza de carne de puerco un real. Un lomo de puerco dos reales y al respecto de un real. Dos libras de tocino un real. Dos libras de tocino un real. Dos sábulos salados o secos un real. Una carretada de leña gruesa y buena tres pesos. Una carretada de rama doce reales. Un has de leña que tenga vara y media de largo y otro tanto de ancho dos reales y ha de ser de leña buena y seca. Una arroba de orejones hechos a cuchillo cuatro pesos y por menudo a real y medio libra. Una fanega de orejones de horno seis pesos y al respecto por reales. Seis tortas de pescado frito un real y cinco tortas de pescado en escabeche un real. Dos manojos de nabos que

Dos libras y media de pan, algo más de un kilo, costaban en aquel entonces el mismo precio que dos tortas “blancas y buenas y bien cubiertas de azúcar”; cincuenta cebollas, seis reales; un cuarto de cordero el mismo precio que un kilo de pan; otro tanto de ternera, dos reales y una libra de jabón —460 gramos— un solo real. El jabón que se traía de Tucumán, de superior calidad que el fabricado en Buenos Aires, de acuerdo al arancel debía abonarse dos reales.

La arroba de orejones —ocho kilos— según el precio establecido costaba lo mismo que cuatro terneras. La verdura, de acuerdo a lo ordenado era mucho más cara que la carne. Se establece un arancel especial para el ají, garbanzos, lentejas, frijoles, porotos, arvejas, chícharos, habillas, chauchas, azafrán, cebollas, chochoca —especie de semilla a manera de haba— nabos, coles, lechuga, zapallo, maní, papas, batatas y yerba buena.

tenga cada manojo diez nabos un real y lo mismo los rábanos y zanahorias. Cuatro colos buenas con su recaudo de yerba buena y perejil un real y la mitad de lo referido medio real. Diez lechugas buenas con su recaudo un real y la mitad medio real. Dos zapallos grandes y buenos o sino cuatro y pequeños un real. Un almud de papas cuatro reales y al respecto por reales. Un almud de batatas tres reales y al respecto por medidas. Una botija de manteca cuatro pesos y por menudo a real el cuartillo teniéndole como va dicho. Seis velas de a media vara de largo un real. Un queso que tenga cuatro libras cuatro reales y al respecto por reales y medios reales.

A los cuales dichos precios se han de vender y vendan todas las cosas referidas en las tiendas de pulpería y en la plaza pública y demás partes donde se acostumbran vender y las tuvieren las personas que tienen por grangería el venderlo teniendo como va dicho pero y medida sellada con la marca de la ciudad y no a más de los dichos precios señalados sopena de diez pesos aplicados para la Cámara de Su Magestad y gastos de obras públicas demás de que desde luego quedará perdido el género que así se vendiere en contravención de lo que dicho es y so la dicha pena y dicho perdimiento del género o cosa de las que van declaradas, ninguna persona que las tuviere las deje de vender y esta pena se entienda por la primera vez y por la segunda de cincuenta pesos aplicados en la forma dicha demás que se procederá por todo rigor de derecho sin que se les admita que dicho género o cosa de mantenimiento le tienen para su gasto porque esta ocasión se tiene entendido quieren algunas personas vender a su modo y por el precio que ponen. Y este arancel se publique en la plaza pública y se fije testimonio del para que ninguna persona pretenda ignorancia y lo firmo.

Juan Fernández de Guellén. Ante mí: *Juan de Reluz y Huerta.* Estribano de su Magestad.

Como en las modernas fiambrerías de las ciudades contemporáneas vendían los pulperos del seiscientos eriollo pescado en escabeche y frito, tocino, quesos, orejones “hechos a cuchillo” y “de horno”, longanizas y huevos, que al decir de las autoridades debían ser frescos...

En los últimos meses del siglo XVII el Cabildo de la “muy noble ciudad de la Santa María de los Buenos Aires” decide establecer otro nuevo arancel de precios cumpliendo así una de las funciones de su atribución. En esta oportunidad la lista de productos no es tan amplia como la señalada anteriormente, fijándose los precios de doce productos de consumo diario en las casas de la ciudad. Este arancel nos señala que aun el azúcar era una mercadería de elevado precio en relación con las otras. Debido a la importancia que reviste para el conocimiento de la economía de la época y los precios la reproducimos íntegra a continuación:

“Dos libras de pan por un real. La libra de tabaco por tres reales. La libra de yerba por un real. La libra de azúcar del Cuzco por seis reales. La del Paraguay por cuatro. La libra de jabón de Córdoba por dos reales. El cuartillo de vino por tres reales. El de aguardiente por ocho. El almud de ají por ocho reales. Y por el mismo precio los almudes de todo género de legumbres. El almud de sal por seis reales” (48).

Era frecuente hallar, no solamente en el transcurso del siglo XVII, a muchos militares propietarios de pulperías.

Con posterioridad a 1810 fue un hecho común la similitud de intereses entre el pulpero y el comandante de campaña —señor de horea y cuchillo— en los pueblos de la frontera bonaerense.

Nos ha llamado la atención al analizar las solicitudes presentadas con el objeto de instalar pulperías la gran cantidad de militares, muchos de alta graduación, propietarios de aque-

(48) A. C. B. A., Serie I, tomo XVIII, p. 510. Se presenta para la aceptación del Cabildo el 28 de febrero de 1699.

llos comercios. En el transcurso de estas páginas ya hemos mencionado algunos y sólo nos resta agregar que en casi todas las ocasiones ponían al frente de la casa a otras personas.

Sobre este hecho hay una queja interesantísima en un memorial presentado en 1685 por el Cabildo al Rey, proponiendo diferentes medidas para mejorar la situación de los vecinos de Buenos Aires. El párrafo que transcribimos en el número 19 de los 21 puntos que se remiten. Se solicita que

“ningún soldado, oficial mayor ni menor de presidio, por sí, ni por interpósitas personas, puedan comerciar, en tienda ni pulpería con ningún pretexto pues en ellas estancan el comercio libre, y no pudiendo dar los vecinos sus frutos al mismo precio, se ven imposibilitados de tener salida de ellos y precisados a vendérselos por mayor a los dichos militares, a menos precio, para venderlos en la dicha tienda o pulpería, siguiéndole otros inconvenientes, así e del fraude de los Reales derechos como de las competencias en el gobierno político” (49).

No creemos necesario agregar ningún comentario a las palabras del Cabildo, cuyo sentido es bien claro; al parecer por aquel entonces también se cocían habas y a calderadas...

RICARDO RODRIGUEZ MOLAS
Cabello 3791 - 1º G, Buenos Aires

(49) *A. C. B. A.*, Serie I, tomo XVI.



“PERSONAJE Y LUNA”
Tinta de Pedro Giacaglia

